

Jueves 17 de noviembre de 2011

P7_TC1-COD(2010)0257

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 17 de noviembre de 2011 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) nº .../2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Programa de apoyo para la consolidación de la Política Marítima Integrada

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) nº 1255/2011).

ANEXO A LA RESOLUCION LEGISLATIVA**Declaración común del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión**

De conformidad con el artículo 9, la dotación financiera para la aplicación del Programa de apoyo para la consolidación de la Política Marítima Integrada para el periodo 2011-2013 asciende a 40 000 000 euros. Esta dotación se compondrá de 23 140 000 euros obtenidos del presupuesto 2011 sin recurrir al margen disponible de la rúbrica 2 del marco financiero plurianual, de un importe de 16 660 000 euros, incluyendo una dotación para la asistencia técnica, consignado en el proyecto de presupuesto y aceptado por el Consejo durante su lectura del presupuesto 2012, y de un importe adicional de 200 000 euros para asistencia técnica que se consignará en el presupuesto 2013.

A tal efecto, será necesario modificar el presupuesto 2011 para crear la nomenclatura necesaria y consignar los créditos en la reserva. Los presupuestos aprobados para 2012 y 2013 tendrán que incluir los importes necesarios para esos ejercicios.

Declaración común del Parlamento Europeo y del Consejo

El Parlamento Europeo y el Consejo no excluyen la posibilidad de prever actos delegados en futuros programas después de 2013 sobre la base de propuestas pertinentes de la Comisión.

Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear *

P7_TA(2011)0509

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 17 de noviembre de 2011, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa al Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2012-2013) (COM(2011)0072 – C7-0077/2011 – 2011/0046(NLE))

(2013/C 153 E/43)

(Consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2011)0072),
- Visto el artículo 7 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C7-0077/2011),
- Visto el artículo 55 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A7-0360/2011),

Jueves 17 de noviembre de 2011

1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
2. Considera que la referencia privilegiada establecida en la propuesta legislativa no es compatible con el límite máximo de la rúbrica 1A del actual Marco Financiero Plurianual 2007-2013 (MFP); toma nota de la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾ de revisar el MFP actual sobre la base de los apartados 21 a 23 del Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera ⁽²⁾ (AI), a fin de dar cabida a la financiación imprevista adicional para el ITER para los años 2012-2013; expresa su voluntad de entablar negociaciones con la otra rama de la Autoridad Presupuestaria tomando como base todos los medios previstos en el AI, con vistas a alcanzar un acuerdo rápido sobre la financiación del programa de investigación de Euratom a finales de 2011; reitera su oposición a cualquier forma de reasignación procedente del Séptimo Programa Marco de Investigación de la Comunidad Europea para actividades de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) ⁽³⁾ tal como se propone en la propuesta de la Comisión antes mencionada;
3. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el artículo 293, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y con el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica;
4. Pide al Consejo que le informe si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
5. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
6. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDA

Enmienda 1**Propuesta de Decisión
Considerando 4 bis (nuevo)**

(4 bis) La concepción y la ejecución del Programa Marco (2012 - 2013) deben basarse en los principios de simplicidad, estabilidad, transparencia, seguridad jurídica, coherencia, excelencia y confianza, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Parlamento Europeo en su Resolución de 11 de noviembre de 2010 sobre «Simplificar la ejecución de los programas marco de investigación ⁽¹⁾».

⁽¹⁾ *Textos Aprobados, P7_TA(2010)0401.*

Enmienda 2**Propuesta de Decisión
Considerando 5 bis (nuevo)**

(5 bis) Debe darse prioridad a la mejora de la seguridad nuclear operacional y, en su caso, a los aspectos de seguridad física, habida cuenta del posible impacto transfronterizo de los incidentes nucleares.

⁽¹⁾ COM(2011)0226.

⁽²⁾ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

⁽³⁾ DO L 412 de 30.12.2006, p. 1.

Jueves 17 de noviembre de 2011

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDA

Enmienda 3**Propuesta de Decisión
Considerando 6 bis (nuevo)**

(6 bis) La Iniciativa Industrial Europea sobre Fisión Nuclear Sostenible (ESNII) tiene por objetivo desplegar reactores de neutrones rápidos de IV Generación con ciclo de combustible cerrado entre 2035 y 2040. La iniciativa sigue tres líneas de desarrollo tecnológico e incluye cuatro grandes proyectos: el prototipo ASTRID (refrigerado por sodio), el modelo experimental ALLEGRO (refrigerado por gas), el demostrador ALFRED (refrigerado por plomo) y, como infraestructura de apoyo para esta última tecnología, la instalación de irradiación de neutrones rápidos MYRRHA (refrigerado por plomo-bismuto).

Enmienda 4**Propuesta de Decisión
Considerando 6 ter (nuevo)**

(6 ter) Durante el Séptimo Programa Marco de Euratom (2007 a 2011) se han lanzado tres grandes iniciativas de cooperación europea en ciencia y tecnología nucleares. La Plataforma Tecnológica para una Energía Nuclear Sostenible (SNETP), la Plataforma Tecnológica para el Almacenamiento Definitivo Geológico (IGD-TP) y la Iniciativa Europea Multidisciplinaria sobre Dosis Bajas (MELODI). Tanto SNETP como IGD-TP se corresponden con objetivos del Plan EETE.

Enmienda 5**Propuesta de Decisión
Considerando 6 quater (nuevo)**

(6 quater) Habida cuenta del accidente en la central nuclear de Fukushima, en Japón, provocado por el terremoto y el tsunami del 11 de marzo de 2011, se requiere una labor de investigación adicional en el ámbito de la seguridad operacional de la fisión nuclear, a fin de garantizar a los ciudadanos de la Unión que la seguridad de las instalaciones nucleares ubicadas en la Unión siguen cumpliendo las normas internacionales más estrictas. Esta labor adicional requiere un incremento de la asignación presupuestaria para la fisión nuclear.

Enmienda 6**Propuesta de Decisión
Considerando 9 bis (nuevo)**

(9 bis) Un acuerdo sobre financiación adicional del ITER únicamente mediante transferencias de márgenes de 2011 no utilizados del Marco Financiero Plurianual (MFP) y sin reasignación de fondos desde el Séptimo Programa Marco de Investigación (2007-2013) al Programa Marco Euratom (2012-2013) permitiría una rápida adopción del programa en 2011.

Jueves 17 de noviembre de 2011

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDA

Enmienda 7**Propuesta de Decisión
Considerando 11**

(11) Las conclusiones del Consejo sobre la necesidad de capacitación en el campo nuclear, adoptadas en su reunión de 1 y 2 de diciembre de 2008, reconocen que es esencial mantener dentro de la Comunidad un alto nivel de formación en el campo nuclear.

(11) Las conclusiones del Consejo sobre la necesidad de capacitación en el campo nuclear, adoptadas en su reunión de 1 y 2 de diciembre de 2008, reconocen que es esencial mantener dentro de la Comunidad un alto nivel de formación, **y condiciones de trabajo adecuadas**, en el campo nuclear.

Enmienda 8**Propuesta de Decisión
Considerando 14 bis (nuevo)**

(14 bis) La Comisión, el Consejo Europeo, el Consejo y los Estados miembros deben iniciar un proceso de modificación del Tratado Euratom por el que se refuercen las disposiciones relativas a los derechos de información y colegislación del Parlamento en asuntos de investigación y protección ambiental Euratom para facilitar, entre otras cosas, los futuros procedimientos presupuestarios.

Enmienda 9**Propuesta de Decisión
Considerando 16**

(16) La presente Decisión debe establecer para todo el período de vigencia del Programa Marco 2012-2013 una dotación financiera que, con arreglo al apartado 37 del Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre Disciplina Presupuestaria y Buena Gestión Financiera, constituirá la referencia privilegiada para la Autoridad Presupuestaria durante el procedimiento presupuestario anual.

(16) La presente Decisión debe establecer para todo el período de vigencia del Programa Marco 2012-2013 una dotación financiera que, con arreglo al apartado 37 del Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera **(AI)**, constituirá la referencia privilegiada para la Autoridad Presupuestaria durante el procedimiento presupuestario anual. **Para acomodar el Programa Marco (2012-2013) en el MFP para los ejercicios 2012 y 2013 será necesario modificar el MFP incrementando el límite máximo de la rúbrica 1A. Si no cabe la posibilidad de transferir otros márgenes del MFP para 2011 en 2012 y 2013, deberá recurrirse al Instrumento de Flexibilidad previsto en el apartado 27 del AI.**

Enmienda 10**Propuesta de Decisión
Considerando 16 bis (nuevo)**

(16 bis) Para el MFP 2014-2020, los recursos financieros destinados al proyecto ITER deben fijarse para la totalidad del período de programación, de manera que todo importe que exceda de la participación de la UE de 6 600 000 000 EUR para el período de construcción del ITER, cuya conclusión se prevé actualmente para 2020, debe financiarse al margen de los límites máximos del MFP (delimitación de fondos).

Jueves 17 de noviembre de 2011

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDA

Enmienda 11**Propuesta de Decisión
Considerando 18**

(18) La dimensión internacional y mundial de las actividades de investigación europeas es importante para obtener beneficios mutuos. El Programa Marco 2012-2013 debe estar abierto a la participación de los países que hayan celebrado los acuerdos necesarios a tal efecto, y también debe estar abierto a nivel de proyecto y en función del interés recíproco, a la participación de entidades de terceros países y de organizaciones internacionales de cooperación científica.

(18) La dimensión internacional y mundial de las actividades de investigación europeas es importante para obtener beneficios mutuos. El Programa Marco 2012-2013 debe estar **por tanto** abierto, **por un lado**, a la participación de los países que hayan celebrado los acuerdos necesarios a tal efecto, y también debe estar abierto a nivel de proyecto y en función del interés recíproco, a la participación de entidades de terceros países y de organizaciones internacionales de cooperación científica. **Por otro lado, esto también significa que, especialmente en relación con el proyecto ITER, los socios internacionales deben cumplir plenamente sus obligaciones financieras.**

Enmienda 12**Propuesta de Decisión
Artículo 2 – apartado 1**

1. El Programa Marco 2012-2013 tendrá como objetivos generales los establecidos en el artículo 1 y artículo 2, letra a, del Tratado, contribuyendo, al mismo tiempo, a la creación de la «Unión por la Innovación» y la construcción del Espacio Europeo de Investigación.

1. El Programa Marco 2012-2013 tendrá como objetivos generales los establecidos en el artículo 1 y artículo 2, letra a, del Tratado, **haciendo especial hincapié en la seguridad nuclear operacional y física y en la protección contra las radiaciones**, y contribuyendo, al mismo tiempo, a la creación de la «Unión por la Innovación» y la construcción del Espacio Europeo de Investigación.

Enmienda 13**Propuesta de Decisión
Artículo 2 – apartado 2 bis (nuevo)**

2 bis. El Programa Marco (2012-2013) contribuirá a la aplicación del Plan EETE. Sus medidas deben tener en cuenta la agenda de investigación estratégica de las tres plataformas tecnológicas europeas existentes sobre energía nuclear: SNETP, IGDTP y MELODI.

Enmienda 14**Propuesta de Decisión
Artículo 3 – apartado 1 - parte introductoria**

La cantidad máxima asignada a la ejecución del Programa Marco 2012-2013 será de **2 560 270 000** EUR. Esta cantidad se distribuirá de la siguiente manera (en millones EUR):

La cantidad máxima asignada a la ejecución del Programa Marco 2012-2013 será de **2 100 270 000** EUR. Esta cantidad se distribuirá de la siguiente manera (en millones EUR):

Enmienda 30**Propuesta de Decisión
Artículo 3 – apartado 1 – letra a – guión 1**

— investigación en materia de fusión nuclear **2 208 809 000**;

— investigación en materia de fusión nuclear **1 748 809 000**; **en este importe se incluyen los fondos necesarios para la continuación del programa JET en Culham**;

Jueves 17 de noviembre de 2011

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDA

Enmienda 16

Propuesta de Decisión

Artículo 3 – apartado 1 – letra a – guión 2

— fisión nuclear y protección contra las radiaciones
118 245 000;

— fisión nuclear, **en particular seguridad, mejora de la gestión de los residuos nucleares** y protección contra las radiaciones
118 245 000;

Enmienda 17

Propuesta de Decisión

Artículo 3 – apartado 1 – letra b – guión 1

— actividades nucleares del CCI 233 216 000.

— actividades nucleares del CCI **relativas a la seguridad nuclear, la protección medioambiental y el desmantelamiento**
233 216 000.

Enmienda 18

Propuesta de Decisión

Artículo 4 – apartado 1 bis (nuevo)

Debe prestarse especial atención al desarrollo de relaciones contractuales que reduzcan el riesgo de incumplimiento, así como a la reasignación de riesgos y costes en el tiempo.

Enmienda 19

Propuesta de Decisión

Artículo 6 – apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Debe prestarse especial atención a las iniciativas complementarias a la investigación nuclear básica, especialmente respecto de la inversión en capital humano y de unas condiciones de trabajo adecuadas, así como a las medidas orientadas a subsanar el riesgo de carencias de capacitación en los próximos años.

Enmienda 20

Propuesta de Decisión

Artículo 6 – apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Los Estados miembros y la Comisión deberán prever una revisión de las cualificaciones, la formación y la capacitación profesionales en el campo nuclear en la Unión, lo que ha de proporcionar una visión global de la situación actual y permitir encontrar y aplicar soluciones adecuadas.

Jueves 17 de noviembre de 2011

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDA

Enmienda 21

Propuesta de Decisión

Anexo I - parte I.A - sección 3 - punto 2

Se cuenta con un programa centrado en la física y la tecnología que explotará el Joint European Torus (JET) y otros aparatos de confinamiento magnético de utilidad para el ITER. Este programa evaluará tecnologías clave para el ITER, agrupará opciones de proyectos ITER, y preparará el funcionamiento de este reactor.

Se cuenta con un programa centrado en la física y la tecnología que explotará el Joint European Torus (JET) y otros aparatos de confinamiento magnético de utilidad para el ITER **(también, potencialmente, a través de nuevos experimentos que se aplicarán y llevarán a cabo en paralelo al ITER)**. Este programa evaluará tecnologías clave para el ITER, agrupará opciones de proyectos ITER, y preparará el funcionamiento de este reactor.

Enmienda 22

Propuesta de Decisión

Anexo I – parte I.B – sección 1 - Objetivo

Establecer una base científica y técnica sólida a fin de acelerar la evolución técnica en lo que se refiere a una gestión más segura de los residuos nucleares de larga duración, mejorando especialmente la seguridad, la eficiencia en el consumo de recursos y la relación coste/eficacia, y asegurando un sistema sólido y socialmente aceptable de protección de las personas y el medio ambiente contra los efectos de las radiaciones ionizantes.

Establecer una base científica y técnica sólida a fin de acelerar la evolución técnica en lo que se refiere a una gestión más segura de los residuos nucleares de larga duración, mejorando especialmente la seguridad, la eficiencia en el consumo de recursos y la relación coste/eficacia, y asegurando un sistema sólido y socialmente aceptable de protección de las personas y el medio ambiente contra los efectos de las radiaciones ionizantes. **Debe prestarse especial atención a los residuos nucleares de larga duración a la hora de desmantelar sistemas obsoletos.**

Enmienda 23

Propuesta de Decisión

Anexo I – parte I.B – sección 3 – punto 5

Apoyo a la retención y el desarrollo de las **competencias científicas y las capacidades humanas, a fin de garantizar que el sector nuclear disponga de investigadores, ingenieros y empleados con la cualificación adecuada a largo plazo.**

Apoyo **continuado** a la retención y el desarrollo **del personal cualificado necesario para mantener la independencia nuclear de la Unión y garantizar de forma coherente la seguridad nuclear y mejorar el nivel de ésta.** Es esencial conservar los conocimientos especializados en materia nuclear en la Unión, en lo que se refiere a la protección radiológica y al desmantelamiento de instalaciones nucleares, dado que la energía nuclear desempeñará un papel clave en la combinación energética de la UE, incluidas las actividades relacionadas con la clausura y la gestión de residuos de larga duración.

Enmienda 24

Propuesta de Decisión

Anexo I – parte II – sección 2 – párrafo 2

Para alcanzar este objetivo, existe una clara necesidad de desarrollar los conocimientos, destrezas y competencias necesarios para aportar asesoramiento fiable e independiente al nivel de los conocimientos más actuales en apoyo de las políticas de la Unión en los campos **de la seguridad de los reactores nucleares y el ciclo del combustible nuclear, el control de seguridad nuclear y la seguridad física. El apoyo impulsado por el cliente a la política de la Unión, aspecto destacado de** la misión del CCI, se complementará con un papel proactivo dentro del Espacio Europeo de Investigación emprendiendo actividades de investigación de alta calidad en estrecho contacto con la industria y otros organismos, y creando instituciones públicas y privadas en los Estados miembros.

Para alcanzar este objetivo, existe una clara necesidad de desarrollar los conocimientos, destrezas y competencias necesarios para aportar asesoramiento fiable e independiente al nivel de los conocimientos más actuales en apoyo de las políticas de la Unión en los campos **del** control de seguridad nuclear y la seguridad física. La misión del CCI se complementará con un papel proactivo dentro del Espacio Europeo de Investigación emprendiendo actividades de investigación de alta calidad en estrecho contacto con la industria y otros organismos, y creando **redes con** instituciones públicas y privadas en los Estados miembros. **Se reforzará su papel de suministrador de información al público.**

Jueves 17 de noviembre de 2011

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDA

Enmienda 25**Propuesta de Decisión****Anexo I – parte II – sección 3 – punto 3**

3. Seguridad física nuclear: en este campo se trata de apoyar el cumplimiento de compromisos comunitarios, en particular el desarrollo de métodos para el control de las instalaciones del ciclo del combustible, la aplicación del protocolo adicional que incluye muestreo medioambiental y control de seguridad integrado, y la prevención del desvío de materiales nucleares y radiactivos asociado al tráfico ilícito de estos materiales, incluidos los destinados a usos forenses.

3. Seguridad física nuclear: en este campo se trata de apoyar el cumplimiento de compromisos comunitarios, en particular el desarrollo de métodos para el control de las instalaciones del ciclo del combustible, la aplicación del protocolo adicional que incluye muestreo medioambiental y control de seguridad integrado, y la prevención del desvío de materiales nucleares y radiactivos asociado al tráfico ilícito de estos materiales, incluidos los destinados a usos forenses. ***Es necesario hacer uso de unos instrumentos de control óptimos para todas las actividades nucleares civiles, incluidas las operaciones de transporte o la ubicación del almacenamiento de materiales radiactivos.***

Enmienda 28**Propuesta de Decisión****Anexo II – introducción – párrafo 1 bis (nuevo)**

La gestión de la financiación de la investigación europea debe basarse en mayor medida en la confianza y ser más tolerante al riesgo en sus relaciones con los participantes en todas las fases de los proyectos, garantizándose al mismo tiempo la responsabilización, con normas flexibles de la Unión para lograr, en la medida de lo posible, una mejor adaptación a las distintas disposiciones nacionales vigentes y a las prácticas contables reconocidas.

Enmienda 29**Propuesta de Decisión****Anexo II – introducción – párrafo 1 ter (nuevo)**

Es necesario hallar un equilibrio entre confianza y control —entre la asunción de riesgos y los peligros que estos conllevan— para velar por una buena gestión financiera de los fondos de investigación de la Unión.

Enmienda 26**Propuesta de Decisión****Anexo II - punto 2 – letra a – punto 1**

Apoyo a proyectos de investigación realizados por consorcios con participantes de diferentes países, destinados a desarrollar nuevos conocimientos y nuevas tecnologías y productos o recursos de investigación comunes. El tamaño, el alcance y la organización interna de los proyectos pueden variar según los campos y los temas. Los proyectos pueden ir desde acciones de investigación focalizadas a pequeña o media escala a proyectos integradores de mayor envergadura que movilicen un volumen significativo de recursos para conseguir un objetivo determinado. En los planes de trabajo del proyecto se incluirá el apoyo a la formación y el desarrollo de las carreras de los investigadores.

Apoyo a proyectos de investigación realizados por consorcios con participantes de diferentes países, destinados a desarrollar nuevos conocimientos y nuevas tecnologías y productos o recursos de investigación comunes. El tamaño, el alcance y la organización interna de los proyectos pueden variar según los campos y los temas. Los proyectos pueden ir desde acciones de investigación focalizadas a pequeña o media escala a proyectos integradores de mayor envergadura que movilicen un volumen significativo de recursos para conseguir un objetivo determinado. En los planes de trabajo del proyecto se incluirá el apoyo a la formación y el desarrollo de las carreras de los investigadores. ***En el programa de trabajo del proyecto se incluirán actividades de normalización.***

Jueves 17 de noviembre de 2011

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDA

Enmienda 27**Propuesta de Decisión****Anexo II – punto 2 – letra a – punto 3**

Se trata de fomentar actividades de coordinación de la investigación y de apoyo a esta (creación de redes, intercambios, acceso transnacional a las infraestructuras de investigación, estudios, congresos, contribuciones durante la construcción de nuevas infraestructuras, etc.) o de promover el desarrollo de los recursos humanos (por ejemplo, creación de redes y creación de planes de formación). Dichas acciones también podrán llevarse a cabo mediante medios distintos de las convocatorias de propuestas.

Se trata de fomentar actividades de coordinación de la investigación y de apoyo a esta (creación de redes, intercambios, acceso transnacional a las infraestructuras de investigación, estudios, congresos, **participación en organismos de normalización**, contribuciones durante la construcción de nuevas infraestructuras, etc.) o de promover el desarrollo de los recursos humanos (por ejemplo, creación de redes y creación de planes de formación). Dichas acciones también podrán llevarse a cabo mediante medios distintos de las convocatorias de propuestas.